

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA, 05 de Septiembre de 2016.-

VISTOS

- Constitución Política de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Ley N° 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306 de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N° 44853 de fecha 01.09.2016 emitido por la SECPLA;
- Informe Social de fecha 09.08.2016;
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Art. 10° N° 8, que dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.866.

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor Ernesto Cortes Orquera, RUT N° 7.762.705-7, por concepto de Adquisición de Materiales Para Ayuda Social del Sr. Helio Milla Adaos de Campanario..

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 53.763- (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos) IVA Incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.012.002 "Social Otros Materiales", área de gestión 4.4.1. Del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



JCCB/FMU/kof

Distribución:

-DAF

-Secretaria Municipal

-Archivo SECPLA